

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: N-4792233

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
26 NOV 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 120841

SANTIAGO, 07 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°1176 de fecha 03.06.1992 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Jaime Enrique SILVA BENITES, de nacionalidad COLOMBIANA, por infracción al Artículo 26 N°2 del D.S. N°597 de 1984, Reglamento de Extranjería; b) la solicitud presentada a través del Oficio N°6204 de fecha 19.05.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente, no registra antecedentes negativos, y bajo la identidad de Jaime Enrique SILVA BENITEZ, registra sólo el impedimento de ingreso al país, sin antecedentes negativos adicionales, d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°1176 de fecha 03.06.1992 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país al extranjero de nacionalidad colombiana don Jaime Enrique SILVA BENITES o Jaime Enrique SILVA BENITEZ, pasaporte actual N°79327380.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

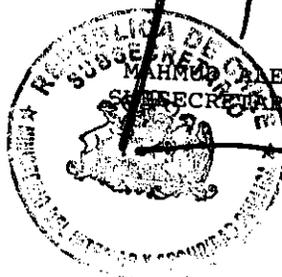
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LCB/HCP/RSD/GCH/CF

01.08.2014

*Handwritten initials*



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

*Handwritten signature*  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION

7197042